

INSTITUTO CULTURAL
3836/10

Expediente HCD. N° 4.426-B-10.-

VISTO

Que los restos del primer Maestro de nuestro distrito, Miguel Gioffredo Flesia descansan en una bóveda ubicada en el cementerio municipal;

Que el estado de conservación de la bóveda ha sido tratado recientemente en este Cuerpo y mediante Resolución se ha solicitado al Departamento Ejecutivo que proceda a su reparación; y

CONSIDERANDO

Que es menester del Estado resguardar para las futuras generaciones el patrimonio histórico cultural de nuestro distrito;

Que la bóveda citada posee, a nuestro entender, el valor histórico necesario como para proceder a protegerlo mediante ordenanza;

Que por otro lado también es necesario preservar los restos de Miguel Gioffredo Flesia en el sitio donde sus descendientes decidieron ubicarlo;

Que la bóveda vencerá su tributo el 14 de Enero de 2029 y es necesario evitar que en el futuro por negligencia o desconocimiento, esto último tal vez difícil si tenemos en cuenta que el Maestro Flesia cuenta con un Museo, con un Monumento, una barriada y una calle que lo recuerdan;

Que la Ordenanza 3.624 establece claramente en sus Artículos 14 y 15 las responsabilidades que el Estado municipal tendría respecto a la bóveda y los restos de Miguel Gioffredo Flesia, las que cumplirán con el objetivo de perpetuar la preservación, conservación e identificación del sitio;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárense Patrimonio Cultural Municipal en los términos de la Ordenanza N° 3.624, la Bóveda N° 3 – Sección D del cementerio municipal de esta ciudad cabecera; y los restos que allí descansan pertenecientes a MIGUEL GIOFFREDO FLESIA.-


ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.836.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ESCUELA N° 8 DE LA LOCALIDAD DE INDIO RICO-, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.-


Celia A. Brión de Rodríguez
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Med. Vet. Guillermo A. Striebeck
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de
Coronel Pringles*
(7530 B.A.)

Coronel Pringles, 28 de octubre de 2010

Visto y Considerando la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 3.836/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de octubre de 2010, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural Municipal la Bóveda N° 3 del Cementerio Municipal, donde descansan los restos de quien en vida fuera Don Miguel Gioffredo Flesia; en uso de las facultades que le son propias;

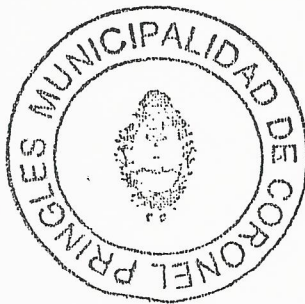
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 3.836/10.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al R.O. y archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 0973/10.-


EZEQUIEL LEVINQUER
Secretario de Gobierno
y Producción




Prof. CARLOS U. ORSINI
Intendente Municipal